

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 DE MARZO/2024

-devuelve diligencias del Centro de servicios.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.170014003003-2023-00621-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ propietario del establecimiento de comercio denominado “Marcas y Marcas”, en contra de PAULA ANDREA LOAIZA GARCIA , las diligencias adelantadas ante el Centro de servicios de la ciudad con la nota devolutiva:

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN.

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO 30 DÍAS HÁBILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO.

Se requiere a la parte actora con el fin de que gestione la notificación a la demandada en la dirección física indicada por la Eps Salud total, esto es: calle 18 Nro. 21-15 de esta ciudad de Manizales y de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 047 Del 21/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be36cdf972876ef85e028f9abc54f628def0a4857f450406edb5d4f443fac965**

Documento generado en 20/03/2024 02:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>